

SANTA CRUZ, 25 de Septiembre 2015

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- El Memorándum N° 41 de fecha 14 de Septiembre del 2015, de la Encargada de Esterilización a la Directora del CESFAM Santa Cruz, solicitando el servicio de reparación de lavadora del servicio de Esterilización.
- 4.- El Memorándum N° 119 de fecha 24 de Septiembre del 2015, de la Directora de Salud Municipal al Director de SECPLAN solicitando autorización para contratar a través de la modalidad trato directo un servicio técnico para la reparación de lavadora del servicio de esterilización.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud municipal requiere adquirir servicio de reparación de lavadora del servicio de esterilización del CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- Que, las funciones que realiza la lavadora es termodesinfectadora (desinfección térmica y secado de productos médicos retratables de los ámbitos odontológicos, ginecológico, instrumental quirúrgico. Y que actualmente se cuenta con una sola lavadora en el servicio de esterilización, lo cual nos permite estar bajo las normas vigentes y dar seguridad al usuario.
- 3.- Que, tener funcionando en perfectas condiciones la lavadora (termodesinfectadora) es fundamental, ya que nos permite otorgar una atención de calidad y cumplir con los requisitos vigentes y trabajar con la presión asistencial de alto flujo de material de nuestro Servicio de Esterilización.
- 4.- Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa COMERCIALIZADORA PYE SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA.

**DECRETO :**

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIALIZADORA PYE SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA.**, Rut: , por un monto de \$ 274.138 IVA Incluido, por servicio de reparación de lavadora del servicio de esterilización del CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- **CARGUESE** el gasto al Presupuesto de Salud 2015.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)